



UDUI _____/

ORD. Nº **5 633**

- ANT : Ordinarios Nº102/2013, de fecha 3.04.13 del DOM (s), Solicita pronunciamiento sobre aplicación artículo 2.1.21 de la OGUC en predio Centro Comercial Sn Fdo.
- MAT : Aplicación del artículo 4º de la LGUC usos de suelo del PRC; zonas ZU-3 y ZE-2, artículo 2.1.21 de la OGUC, predio Centro Comercial Sn Fdo.
- ADJ : Antecedentes: Plano de Fusión e escritura de la propiedad.

Rancagua, **10 ABR. 2013**

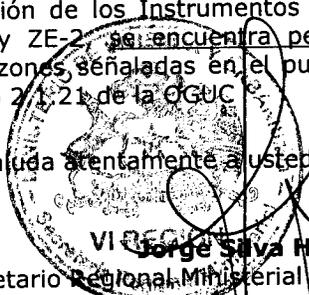
A : **Víctor Rosales Bravo**
Director de Obras Municipales de San Fernando (s)

DE : **Jorge Silva Herreros**
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

En atención a su presentación, donde nos solicita un pronunciamiento sobre la aplicación del artículo 2.1.21 de la OGUC con el fin de otorgar los permisos correspondientes en un predio del proyecto denominado "Centro Comercial San Fernando" ubicado en la Avda. Bernardo O'Higgins 0450, el cual se encuentra afecto a dos zonas del Plan Regulador Comunal; la zona ZU-3 y ZE-2, esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo, en virtud de lo establecido en el artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), indica a Usted lo siguiente:

- En relación a los usos de suelos del Plan Regulador Comunal de San Fernando vigente, referidos a las dos zonas vinculadas con el predio del proyecto, podemos señalar lo siguiente:
 - Zona ZU-3: Mixta de Densificación:** Usos permitidos: Vivienda, Equipamiento Vecinal y Equipamiento Comunal, Usos prohibidos: Cementerios, Botaderos de basura, Estadios, Canchas y Quintas de Recreo. No obstante, es importante aclarar que las escalas de los equipamientos indicados en la esta zona, se encuentran derogados, en este caso corresponde la aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.1.36 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y al no estar explícitamente prohibido el uso de suelo de equipamiento de comercio, se entiende este permitido.
 - Zona ZE-2: Expansión Densidad Baja:** Usos permitidos: Vivienda, Equipamiento vecinal de Educación, Culto y Deportes. Usos prohibidos: "Todos los demás". Respecto de este último punto, podemos señalar que de acuerdo a lo indicado en el Punto Nº3.2.3.1.2.2. Uso de Suelo Equipamiento de la DDU Nº227 del MINVU, para efectos de establecer la "prohibición expresa".- en este uso de suelo y en todos los demás que regula el Plan Regulador Comunal-, no corresponde homologar la restricción genérica que muchos instrumentos de planificación establecen como "usos de suelo prohibidos: todo uso no indicado precedentemente" o expresiones similares, ya que la "restricción o prohibición expresa del destino o actividad" requiere que se señale específicamente y explícitamente en el Plan Regulador Comunal, la actividad que no se podrá desarrollar en la zona correspondiente. Por lo tanto, al no estar explícitamente prohibido el uso de suelo de equipamiento de comercio, se entiende este permitido.
- Por la aplicación del mencionado artículo 4º de la LGUC, que faculta a esta SEREMI para interpretar la aplicación de los Instrumentos de Planificación Territorial, a juicio nuestro en ambas zonas ZU-3 y ZE-2, se encuentra permitido el Uso de Suelo de Equipamiento de Comercio, por las razones señaladas en el punto anterior, por lo tanto no sería necesario la aplicación del artículo 2.1.21 de la OGUC.

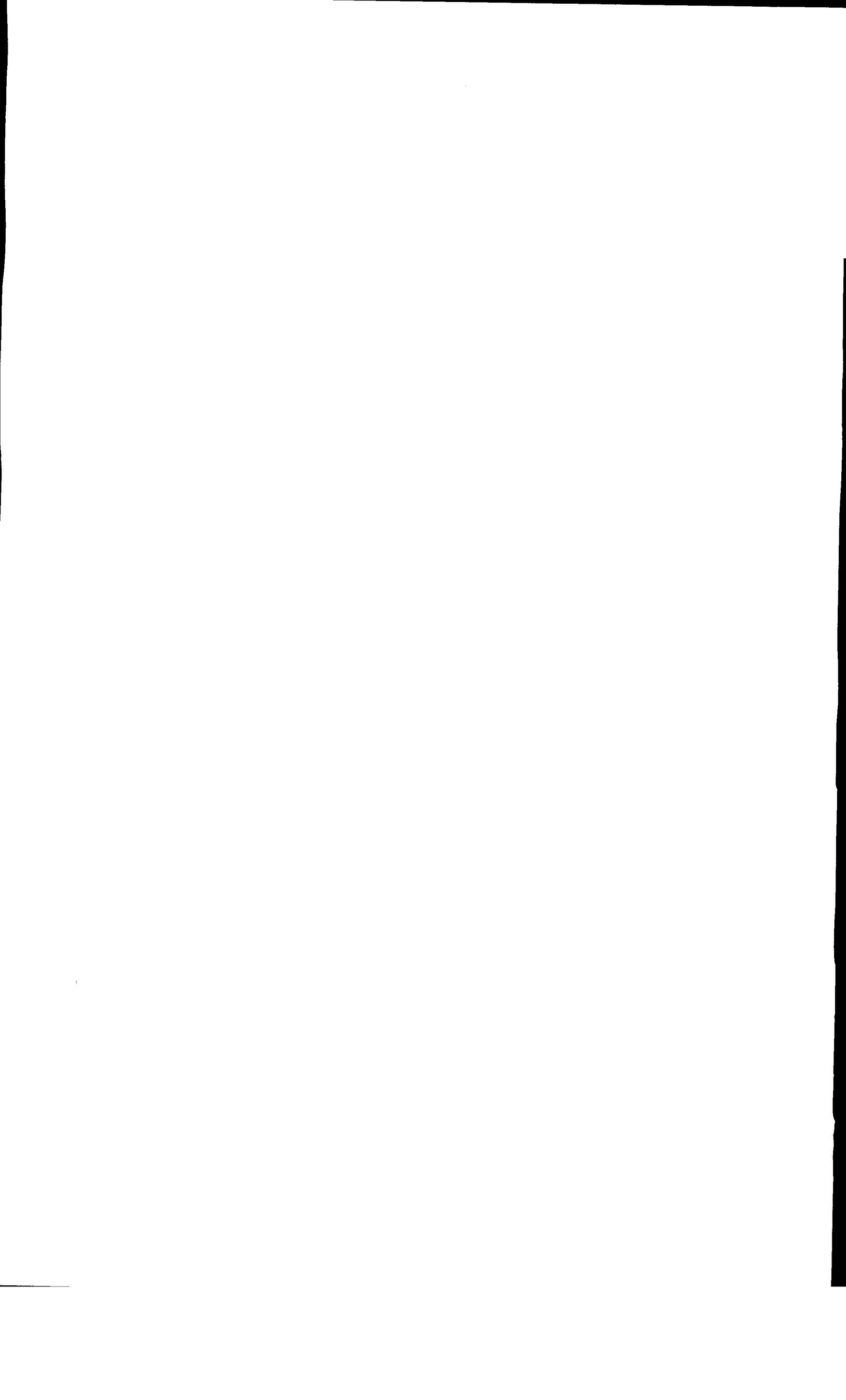
Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,


Jorge Silva Herreros
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

JASH/HPOC/PMDB/PMdr

Distribución:

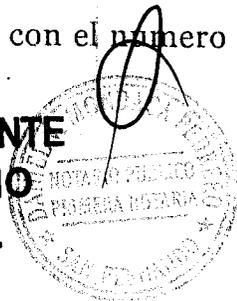
- DOM de la Municipalidad de San Fernando
- Archivo SEREMI
- Archivo UDUI
- Archivo UDU



Cadastral
15

SEGUROS DE VIDA CHILE S.A. Rol único tributario número noventa y seis millones quinientos ochenta y ocho mil ochenta guión uno, con domicilio en Santiago, el compareciente de paso en esta ciudad, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: **PRIMERO:** Que **Principal Compañías de Seguros de Vida S.A.** es dueña de los inmuebles ubicados en la comuna de San Fernando que se individualizan: **Uno) Lote A-Uno-Uno-B** de la subdivisión del lote A-Uno-Uno de la Chacra El Olivar de la comuna de San Fernando, Provincia de Colchagua, Sexta Región, que según el plano inscrito en el Conservador de Bienes Raíces del año dos mil uno bajo el número cincuenta y seis tiene una superficie de diez mil cincuenta y siete coma cincuenta metros cuadrados y deslinda: **Norte**, en ciento diecisiete coma treinta y seis metros con lote B-cuatro de propiedad de Sociedad Inmobiliaria e Inversiones El Olivar Limitada; **Sur**, en ciento dieciséis metros con lote A-Uno-Uno-A; **Oriente**, en noventa y cuatro metros con lote A-Uno-Dos; y **Poniente**, en setenta y nueve metros con Ruta I-cincuenta.- Adquirió dicho inmueble por compraventa celebrada con Inversiones San Lucas S.A. a solicitud de Inmobiliaria Riachuelo Limitada, según escritura pública de fecha veintitrés de Febrero de dos mil doce, repertorio cinco mil novecientos sesenta y tres, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, encontrándose el título inscrito a su nombre a fojas ochocientos ochenta y ocho número novecientos setenta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando del año dos mil doce. El rol de avalúo es el número cuatrocientos sesenta y dos guión ciento treinta y cinco.- **Dos) Lote A-Uno-Dos** de la misma Chacra el Olivar de la Comuna de San Fernando, que según planos archivados en el Conservador de Bienes Raíces de Rancagua el año dos mil tres con el número cincuenta y cinco tiene una

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE
COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL**





superficie de treinta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados y según plano de subdivisión y fusión, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de San Fernando con el número quinientos nueve del año dos mil once, deslinda: **Norte**, en ciento cincuenta y tres coma cero metros con Lote A-Dos y en otro trazo en veinte metros con lote D-Dos; **Sur**, en cincuenta coma cero metros con lote D-Dos y en otro trazo en setenta y nueve coma ochenta y cinco metros con lote D; **Oriente**, en doscientos veintiocho coma cero metros y en setenta y cuatro coma treinta y seis metros con Ferrocarriles del Estado; y **Poniente**, en ciento setenta y uno coma cero metros con Lote B-Cuatro, en noventa y cuatro coma cero metros con Lote A-Uno-Uno-B, en dieciocho coma cero metros con lote D-Dos y en cincuenta y seis coma cero metros con lote D-Tres.- Adquirió dicho inmueble por compraventa celebrada con Sociedad de Inversiones e Inmobiliaria San Gabriel Limitada a solicitud de Inmobiliaria Riachuelo Limitada, según escritura pública de fecha veintitrés de Febrero de dos mil doce, repertorio cinco mil novecientos sesenta y cuatro otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, encontrándose el título inscrito a su nombre a fojas seiscientos ochenta y cuatro número setecientos cuarenta y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando del año dos mil doce. El rol de avalúo del inmueble es el número cuatrocientos sesenta y cinco guión dieciocho.- **Tres) Lote D-Tres** de la misma Chacra El Olivar, que nace de la subdivisión del Lote A-Uno-Uno-A, según plano de subdivisión ya inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de San Fernando bajo el número trescientos noventa y dos del año dos mil diez, y sus deslindes particulares son: al **Norte**, en noventa y seis metros con Lote D-Dos; al **Sur**, en noventa y seis metros con Lote D; al **Oriente**, en cincuenta y seis metros con Lote D, ahora lote A-Uno-Dos; y al **Poniente**, en

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE
COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL**



NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO

cincuenta y seis metros con Lote A-Uno-Uno-A-Diez, Lote A-Uno-Uno-A-Nueve y Lote A-Uno-Uno-A-Ocho.- Adquirió dicho inmueble por compraventa celebrada con Sociedad de Inversiones e Inmobiliaria San Gabriel Limitada a solicitud de Inmobiliaria Riachuelo Limitada, según escritura pública de fecha veintitrés de Febrero de dos mil doce, repertorio cinco mil novecientos sesenta y cuatro, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, encontrándose el título inscrito a su nombre a fojas seiscientos ochenta y dos número setecientos cuarenta y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando del año dos mil doce. El rol de avalúo del inmueble es el cuatrocientos sesenta y cinco guión dieciséis.-
Cuatro) Lote D-Dos, que nace de la subdivisión del Lote A-Uno-Uno-A, según plano de subdivisión ya inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de San Fernando bajo el número trescientos noventa y dos del año dos mil diez, con una superficie de dos mil novecientos ochenta y ocho metros cuadrados, y cuyos deslindes propios son: al **Norte**, en ciento sesenta y seis metros con Lote A-Uno-Uno-B y Lote A-Uno-Dos; al **Sur**, en ciento sesenta y seis metros con Lote A-Uno-Uno-A-Diez, Lote D-Tres y Lote D, actualmente Lote A-Uno-Dos; al **Oriente**, en dieciocho metros con lote D, actualmente Lote A-Uno-Dos; y al **Poniente**, en dieciocho metros con Ruta I-cincuenta.- Adquirió dicho inmueble por compraventa celebrada con Sociedad de Inversiones e Inmobiliaria San Gabriel Limitada a solicitud de Inmobiliaria Riachuelo Limitada, según escritura pública de fecha veintitrés de Febrero de dos mil doce, repertorio cinco mil novecientos sesenta y cuatro, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, encontrándose el título inscrito a su nombre a fojas seiscientos ochenta y tres número setecientos cuarenta y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando del año dos mil doce. El rol de avalúo

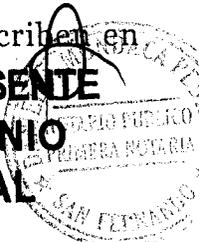
**CERTIFICO QUE LA PRESENTE
COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL**





del inmueble es el cuatrocientos sesenta y cinco guión diecisiete.-
Cinco) Lote Uno-B, de una superficie aproximada de doce mil ciento noventa y nueve coma cuarenta y tres metros cuadrados, resultante de la subdivisión del resto del Lote B Cuatro, que a su vez proviene de la división de la propiedad de mayor extensión denominada Chacra El Olivar, Comuna de San Fernando, según plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de San Fernando del año dos mil ocho, con el número noventa y ocho, y que de acuerdo a sus títulos, tiene los siguientes deslindes: **Norte**, en línea G-D de ciento dieciséis coma quince metros aproximadamente con lote Uno-A del plano de subdivisión; **Sur**, en línea E-F de ciento diecisiete coma treinta y seis metros con lote A de la vendedora; **Oriente**, en línea D-E de noventa y siete coma cero un metros con lote A de la vendedora; y **Poniente**, en línea F-G de ciento doce coma ochenta y dos metros aproximadamente con Avenida Bernardo O'Higgins.- Adquirió dicho inmueble por compraventa celebrada con Sociedad de Inversiones e Inmobiliaria San Gabriel Limitada a solicitud de Inmobiliaria Riachuelo Limitada, según escritura pública de fecha veintitrés de Febrero de dos mil doce, repertorio cinco mil novecientos sesenta y tres, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, encontrándose el título inscrito a su nombre a fojas ochocientos ochenta y nueve número novecientos setenta y cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando del año dos mil doce. El rol de avalúo del inmueble es el número cuatrocientos sesenta y cinco guión catorce.-
SEGUNDO: Que los predios antes singularizados son colindantes unos con otros, formando un solo todo uniforme y continuo, por lo cual se ha procedido a fusionarlos, mediante los Planos, Memorias Explicativas y Resoluciones de Aprobación de Fusión emitidos por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de San Fernando que se describen en

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE
COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL**



las cláusulas siguientes.- **TERCERO:** El Lote Uno-B, de una superficie total aproximada de doce mil ciento noventa y nueve coma cuarenta y tres metros cuadrados y el Lote A-Uno-Uno-B, de una superficie total aproximada de diez mil cincuenta y siete coma cincuenta metros cuadrados, fueron fusionados mediante plano suscrito por el arquitecto señor Cristian Pérez Godoy, quien suscribió también memoria explicativa, **lo cual dió origen al Lote Uno-B-Uno**, con una superficie total aproximada de veintidós mil doscientos cincuenta y seis coma noventa y tres metros cuadrados, y los siguientes deslindes individuales: **Norte**, en ciento dieciséis coma quince metros con Lote Uno-A; **Sur**, en ciento dieciséis coma cero cero metros con lote D-Dos; **Oriente**, en ciento noventa y uno coma cero un metros con Lote A-Uno-Dos; y **Poniente**, en ciento noventa y uno coma ochenta y dos metros con Ruta I-cincuenta. Esta fusión fue aprobada por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de San Fernando mediante Resolución número uno del año dos mil doce.- **CUARTO:** El Lote Uno-B-Uno, de una superficie total aproximada de veintidós mil doscientos cincuenta y seis coma noventa y tres metros cuadrados, descrito en la cláusula anterior fue fusionado con el Lote D-Dos, de una superficie total aproximada de dos mil novecientos ochenta y ocho metros cuadrados mediante plano suscrito por el arquitecto señor Cristian Pérez Godoy, quien suscribió también memoria explicativa, **lo cual dio origen al Lote Uno-B-Uno-A**, con una superficie total aproximada de veinticinco mil doscientos cuarenta y cuatro coma noventa y tres metros cuadrados, y los siguientes deslindes individuales: **Norte:** en ciento dieciséis coma quince metros con Lote Uno-A y en cincuenta metros con Lote A-Uno-Dos; **Sur:** en cincuenta metros con Lote A-Uno-Uno-A-Diez y en noventa y seis metros con Lote D-Tres y veinte metros con Lote A-Uno-Dos; **Oriente:** en ciento noventa y uno coma cero un metros y en

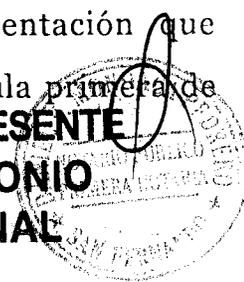
**CERTIFICO QUE LA PRESENTE
COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL**





dieciocho metros con Lote A-Uno-Dos; y **Poniente:** en doscientos nueve coma ochenta y dos metros con ruta I-cincuenta. Esta fusión fue aprobada por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de San Fernando mediante Resolución número once del año dos mil doce.- **QUINTO:** El lote A-Uno-Dos, de una superficie total aproximada de treinta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco coma veinticinco metros cuadrados, el Lote Uno-B-Uno-A, de una superficie total aproximada de veinticinco mil doscientos cuarenta y cuatro coma noventa y tres metros cuadrados, descrito en la cláusula anterior y el Lote D-Tres, de una superficie total aproximada de cinco mil trescientos setenta y seis metros cuadrados fueron fusionados mediante plano suscrito por el arquitecto señor Cristian Pérez Godoy, quien suscribió también memoria explicativa, **lo cual dió origen al Lote Uno-B-Uno-AB,** con una superficie total aproximada de sesenta y nueve mil ciento setenta y seis coma dieciocho metros cuadrados, y los siguientes deslindes individuales: **Norte:** en ciento dieciséis coma quince metros con Lote Uno-A y en ciento cincuenta y tres metros con lote A-Dos; **Sur:** en ciento setenta y cinco coma ochenta y cinco metros con Lote D y en cincuenta metros con Lote A-Uno-Uno-A-Diez; **Oriente:** en trescientos dos coma treinta y seis metros con Ferrocarriles del Estado; y **Poniente:** en ochenta y uno coma noventa y cuatro metros con Lote Uno-A, en doscientos nueve coma ochenta y dos metros con ruta I-cincuenta, en veinticinco metros con lote A-Uno-Uno-A-Diez, en veinticinco metros con lote A-Uno-Uno-A-Nueve, y en seis metros con lote A-Uno-Uno-A-Ocho. Esta fusión fue aprobada por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de San Fernando mediante resolución número doce del año dos mil doce.- **SEXTO:** En consecuencia, por el presente instrumento, el compareciente, en la representación que inviste, viene a fusionar los predios descritos en la cláusula primera de

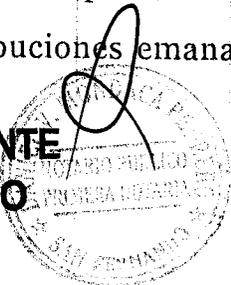
**CERTIFICO QUE LA PRESENTE
COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL**



ESTADO DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

este instrumento en un solo inmueble consolidado que tiene las características finales descritas en la cláusula quinta. Copia autorizada de los tres planos, tres memorias explicativas y Resoluciones de Aprobación de Fusión número uno, número once y número doce de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de San Fernando serán archivados al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando en relación a la inscripción que se practique a partir del presente instrumento.- **SEPTIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura y de los planos, memorias y aprobaciones descritos para solicitar del Conservador de Bienes Raíces respectivo las inscripciones, anotaciones, subinscripciones y demás trámites que procedan en conformidad a la ley.- **Personería:** Se deja constancia que el mandato de Inmobiliaria Riachuelo Limitada para representar a Principal Compañías de Seguros de Vida S.A. consta de escritura pública de fecha veintisiete de Abril de dos mil doce, ante el Notario de Santiago don René Benavente Cash, repertorio número trece mil quinientos cuarenta y cuatro guión dos mil doce. A su vez, la personería de Pablo Andrés Cádiz Domínguez para representar a Inmobiliaria Riachuelo Limitada consta de escritura de constitución de sociedad otorgada ante la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur, de fecha uno de Septiembre de dos mil once, repertorio número treinta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco; haciendo expresa declaración el mandatario que sus personerías se encuentran vigentes.- **Se deja constancia de los siguientes documentos:** 1) **RESOLUCION DE APROBACION DE SUBDIVISION Y/O FUSION. Formulario 3.4. "I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO. DIRECCION DE OBRAS. URBANO. Número de Resolución: 01/2012.- Fecha de Aprobación: 25/01/2012.- Rol S.I.I. 465-14. VISTOS:** A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE
COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL**





Orgánica Constitucional de Municipalidades; B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial; C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario profesionales correspondientes al expediente S.U.- 3.1.2./3.1.3./3.1.5. N° 11870; D) El Certificado de Informaciones Previas N° 589 de fecha 10/02/2011; E) En Informe favorable de Revisor Independiente N° - vigente, de fecha -.

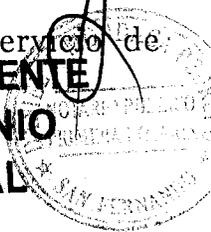
RESUELVO: 1.- Aprobar la **FUSION** para el (los) predio(s) ubicado(s) en calle/avenida/camino RUTA I-50 LOTE I-B LOTE A-1-1-B, S/N°, localidad o loteo EL OLIVAR, sector URBANO, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U.- 3.1.2./3.1.3./3.1.5. N° 001/2012; 2.- Autorizar la enajenación de los predios que se identifican en la presente resolución.

3.- Individualización de Interesados: Nombre o razón social del propietario: INVERSIONES SAN LUCAS S.A. RUT 76.854.230-9.- Representante legal del propietario: PABLO CADIZ DOMINGUEZ. RUT 12.914.060-3. Nombre o razón social: CRISTIAN PEREZ GODOY. RUT N° 8.688.050-4. Nombre del arquitecto responsable: CRISTIAN PEREZ GODOY. RUT N° 8.688.050-4.-

4.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO. 4.1.- SUBDIVISION. SITUACION ANTERIOR. LOTES EXISTENTES: - SITUACION ACTUAL. PREDIOS ENAJENABLES: LOTES RESULTANTES:- **FUSION. SITUACION ANTERIOR.- LOTES EXISTENTES:** N° 1-B SUPERFICIE 12.199,43 M2.- N° A-1-1-B SUPERFICIE 10.057,50 M2.- TOTAL SUPERFICIE 22.256,93 M2.- **SITUACION ACTUAL: PREDIOS ENAJENABLES: LOTES RESULTANTES:** N° 1-B-1 SUPERFICIE 22.256,93 M2.- TOTAL SUPERFICIE 22.256,93 M2.-

6.- Deberá solicitar en el Servicio de

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE
COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL**



Impuestos Internos la asignación de Roles de avalúo para los lotes cuyas obras se reciben, y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces.- 7.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y de la presente resolución, y dése copias autorizadas a los interesados.- 8.- PAGO DE DERECHOS. FUSION \$19.569.- SALDO A PAGAR \$19.569.- GIRO INGRESO MUNICIPAL N° 92028 FECHA 25/01/2012. ADEMÁS CANCELA \$3.500 EN ESTAMPILLAS. DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES. Hay timbre y firma.-" Conforme.- **2) RESOLUCION DE APROBACION DE SUBDIVISION Y/O FUSION. Formulario 3.4.** "I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO. DIRECCION DE OBRAS. URBANO. Número de Resolución: 11/2012.- Fecha de Aprobación: 02/05/2012.- Rol S.I.I. 465-14. **VISTOS:** A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial; C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario profesionales correspondientes al expediente S.U.- 3.1.2./3.1.3./3.1.5. N° 11950; D) El Certificado de Informaciones Previas N° - de fecha 19/10/2007; E) En Informe favorable de Revisor Independiente N° - vigente, de fecha -. **RESUELVO:** 1.- Aprobar la FUSION para el (los) predio(s) ubicado(s) en calle/avenida/camino RUTA I-50 LOTE I-B EL OLIVAR S/N°, localidad o loteo SAN FERNANDO, sector URBANO, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U.- 3.1.2./3.1.3./3.1.5. N° 011/2012; 2.- Autorizar la enajenación de los predios que se identifican en la presente resolución.- 3.-

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE
COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL**





Individualización de Interesados: Nombre o razón social del propietario: PRINCIPAL COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CHILE S.A. RUT 96.588.080-1.- Representante legal del propietario: PABLO CADIZ DOMINGUEZ. RUT 12.914.060-3. Nombre o razón social: - Nombre del arquitecto responsable: CRISTIAN PEREZ GODOY. RUT N° 8.688.050-4.- **4.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO.** 4.1.- SUBDIVISION. SITUACION ANTERIOR. LOTES EXISTENTES: - SITUACION ACTUAL. PREDIOS ENAJENABLES: LOTES RESULTANTES:- **FUSION. SITUACION ANTERIOR.- LOTES EXISTENTES:** N° 1-B-1 SUPERFICIE 22.256,93 M2.- N° D-2 SUPERFICIE 2.988,00 M2.- TOTAL SUPERFICIE 25.244,93 M2.- **SITUACION ACTUAL: PREDIOS ENAJENABLES: LOTES RESULTANTES:** N° 1-B-1-A SUPERFICIE 25.244,93 M2.- TOTAL SUPERFICIE 25.244,93 M2.- **6.-** Deberá solicitar en el Servicio de Impuestos Internos la asignación de Roles de avalúo para los lotes cuyas obras se reciben, y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces.- **7.-** Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y de la presente resolución, y dése copias autorizadas a los interesados.- **8.- PAGO DE DERECHOS.** FUSION \$19.824.- SALDO A PAGAR \$19.824.- GIRO INGRESO MUNICIPAL N° 101102 FECHA 02/05/2012. ADEMAS CANCELA \$3.500 EN ESTAMPILLAS. DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES. Hay timbre y firma.- **3) RESOLUCION DE APROBACION DE SUBDIVISION Y/O FUSION. Formulario 3.4.** "I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO. DIRECCION DE OBRAS. URBANO. Número de Resolución: 12/2012.- Fecha de Aprobación: 02/05/2012.- Rol S.I.I. 465-14. **VISTOS:** A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE
COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL**

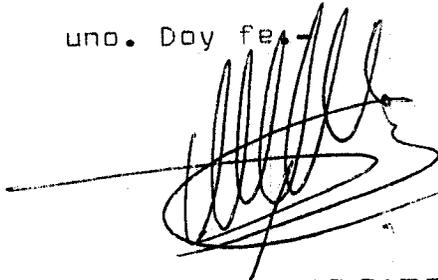
SECRETARÍA MUNICIPAL

y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial; C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario profesionales correspondientes al expediente S.U.- 3.1.2./3.1.3./3.1.5. N° 11951; D) El Certificado de Informaciones Previas N° - de fecha 19/10/2007; E) En Informe favorable de Revisor Independiente N° - vigente, de fecha -. **RESUELVO:** 1.- Aprobar la FUSION para el (los) predio(s) ubicado(s) en calle/avenida/camino RUTA I-50 EL OLIVAR S/N°, localidad o loteo SAN FERNANDO sector URBANO, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U.- 3.1.2./3.1.3./3.1.5. N° 012/2012; 2.- Autorizar la enajenación de los predios que se identifican en la presente resolución.- 3.- Individualización de Interesados: Nombre o razón social del propietario: PRINCIPAL COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CHILE S.A. RUT 96.588.080-1.- Representante legal del propietario: PABLO CADÍZ DOMINGUEZ. RUT 12.914.060-3. Nombre o razón social: - Nombre del arquitecto responsable: CRISTIAN PEREZ GODOY. RUT N° 8.688.050-4.- 4.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO. 4.1.- SUBDIVISION. SITUACION ANTERIOR. LOTES EXISTENTES: - SITUACION ACTUAL. PREDIOS ENAJENABLES: LOTES RESULTANTES:- FUSION. SITUACION ANTERIOR.- LOTES EXISTENTES: N° A-1-2 SUPERFICIE 38.555,25 M2.- N° 1-B-1-A SUPERFICIE 25.244,93 M2.- N° D-3 SUPERFICIE 5.376,00 M2.- TOTAL SUPERFICIE 69.176,18 M2.- SITUACION ACTUAL: PREDIOS ENAJENABLES: LOTES RESULTANTES: N° 1-B-1-AB SUPERFICIE 69.176,18 M2.- TOTAL SUPERFICIE 69.176,18 M2.- 6.- Deberá solicitar en el Servicio de Impuestos Internos la asignación de Roles de avalúo para los lotes cuyas obras se reciben, y archivar los

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE
COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL**



planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces.-
7.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los
originales del (los) plano(s) y de la presente resolución, y dése copias
autorizadas a los interesados.- **8.- PAGO DE DERECHOS. FUSION**
\$19.824.- SALDO A PAGAR \$19.824.- GIRO INGRESO MUNICIPAL N°
101103 FECHA 02/05/2012. ADEMÁS CANCELA \$3.500 EN
ESTAMPILLAS. DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES. Hay timbre y
firma.-“ Conforme.- Escritura confeccionada de acuerdo a instrucciones
dadas por las partes.- Así lo otorga y previa lectura firma el
compareciente.- Se da copia.- La presente escritura pública se ingresa
en el Repertorio Notarial con fecha de hoy bajo el número novecientos
uno. Day fe

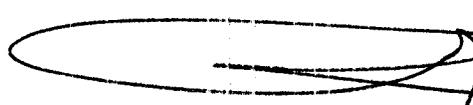


PABLO ANDRES CADIZ DOMINGUEZ

RUN N° 12.914.160-3

p.p. INMOBILIARIA RIACHUELO LIMITADA

p.p. PRINCIPAL COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CHILE S.A.



SE COMPLEMENTA LA PRESENTE ESCRITURA CON LOS
SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1) CONTRIBUCIONES: “Tesorería
General de la República. Certificado de Deuda. Nombre Nombre
INVERSIONES SAN LUCAS S A. Dirección AV B OHIGGINS SUR 450

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE
COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL**



Comuna SAN FERNANDO ROL 124-00465-014 **Total Deuda Liquidada Morosa Total. Deuda No vencida Liquidada 599.109. Total Deuda No Vencida(CLP) 599.109.** Fecha de Emisión del Certificado: 10-05-2012. El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria del ROL 124-00465-014, éste registra deuda por el (los) formulario(s) detallado(s) precedentemente. La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.tesoreria.cl, ingresando el número del código de barra que se indica en el certificado. DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS. 1201213109667586. " Conforme.- "**Tesorería General de la República. Certificado de Deuda. Nombre INMOB SERGIO FILIPI LTDA. Dirección CHACRA EL OLIVAR LT A11B. Comuna SAN FERNANDO ROL 124-00462-135. Total Deuda Liquidada Morosa. Total Deuda No vencida Liquidada 125.247. Total Deuda No Vencida(CLP) 125.247.** Fecha de Emisión del Certificado: 10-05-2012 El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria del ROL 124-00462-135, éste registra deuda por el (los) formulario(s) detallado(s) precedentemente. La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.tesoreria.cl, ingresando el número del código de barra que se indica en el certificado DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS. 1201213109667765." Conforme.- 2) **ASIGNACIÓN DE ROLES:** "F 2893 Solicitud N° 1169845 Hoja 1 de 1 Nombre de comuna SAN FERNANDO Código de Comuna 6201 Tot.Unid.Vend. 3 CERTIFICADO N° 512802 ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO EN TRAMITE válido por 6 meses a contar de la fecha: 26/10/2011 NOMBRE DEL PROP. SOC. DE INV. E INMOB. SN GABRIEL LTDA. RUT PROP. 77237190-K La VI Dirección Regional Rancagua certifica que el (los) siguiente (s) número(s) de rol(es) Matriz(ces): 153-639 con acceso principal en LT A 11 A LT 12 LT 11 LT C CHACRA EL O. darán origen a los nuevos roles de avalúo que a continuación se detallan: CHACRA EL OLIVAR LT D-3, rol

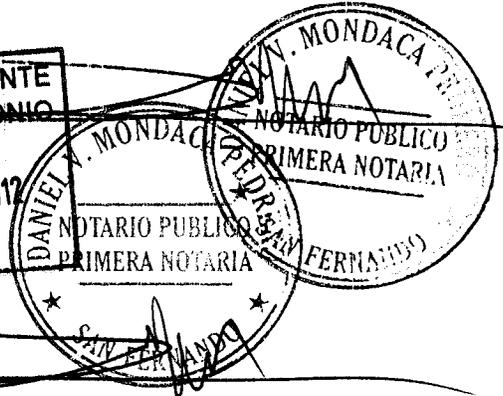
**CERTIFICO QUE LA PRESENTE
COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL**





avalúo 465-16; CHACRA EL OLIVAR LT D-2, rol avalúo 465-17; CHACRA EL OLIVAR LT a-1-2, rol avalúo 465-18- Se extiende el presente certificado para ser presentado en Notaría y/o Conservador de Bienes Raíces según corresponda. Observaciones: El presente certificado actualiza y reemplaza al certificado N 444590 de fecha 19.10.2009. El rol matriz se encuentra afecto al pago e contribuciones. Firma y timbre Servicio de Impuestos Internos." Conforme.- San Fernando, diez de Mayo de dos mil doce.-

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE
COPIA QUE ES TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL.
10 MAYO 2012
SAN FERNANDO,



CARTELA INUTILIZADA

